

# Resolución Ministerial

**628-2002 MTC/02**

Lima, 21 de octubre de 2002

## CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 033-2002 se expidió la Resolución Suprema N° 027-2002-MTC de fecha 2 de octubre de 2002, mediante la cual se exceptúa de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 030-2002, los viajes con fines de capacitación que realicen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario la capacitación de cuatro (4) Inspectores en el curso de refresco (Simulador) en equipo Boeing 727 y de dos (2) Inspectores en el curso en tierra y simulador (Inicial) para Boeing 767, que se realizará en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, según los términos a que se contraen los Informes N°s. 117 y 119-2002-MTC/15.16.06 emitidos por la Dirección de Seguridad Aérea de la mencionada Dirección General;

Que, dicha capacitación permitirá contar con Inspectores de operaciones competentes para el cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, respecto de los equipos Boeing 727 y 767;

Que, la capacitación de los Inspectores será financiada dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801 suscrito por el MTC y la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la tercera disposición complementaria de la Ley N° 27261, estando a lo informado por el Coordinador Nacional del Proyecto OACI de acuerdo al Memorando N° 040-2002-MTC/15.16.CN.OACI;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario disponer el viaje de los Inspectores seleccionados para los cursos de capacitación;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Resolución Suprema N° 027-2002-MTC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, el viaje con fines de capacitación de los siguientes Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, durante los días que a continuación se indican, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución:

Del 28 al 30 de octubre de 2002

- Moisés Rondón Rondón
- Guido Fernández Lañas
- Jaime Vargas Arboleda
- Mario Centeno Chaparro

Del 04 al 24 de noviembre de 2002.

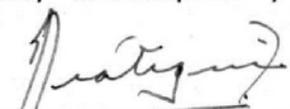
- Federico Alvarez Zevallos
- Jaime Barbosa Salaverry

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el viaje autorizado precedentemente serán financiados con cargo al Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801, comprendiendo la inscripción en el curso de capacitación, pasajes y viáticos; en consecuencia no irrogará gastos al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los Inspectores mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
**Javier Reátegui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

